
Mejor Fachada Concordia en Navidad

ORDENANZA N° 36362

SANCIONADA: 13.12.2017

PROMULGADA: 14.12.2017

PUBLICADA: 29.12.2017

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 36687 y 37275)

ARTÍCULO 1º.- Crease el Concurso a la Mejor Fachada Ornamentada con motivo de los Festejos Navideños, denominada "Concordia en Navidad".

ARTÍCULO 2º.- El Concurso consiste en la selección de las tres Mejores Vidrieras de los comercios de la Ciudad y de las tres mejores fachadas de viviendas familiares, Ornamentadas y/o Decoradas con los motivos señalados en el Art. 1º. Establécese para los ganadores los siguientes premios:

- a) Primer Premio Mejor Vidriera: Eximición del pago de la Tasa General Inmobiliaria, en un ciento por ciento (100%) durante seis (6) meses, todos a partir del período dispuesto por la autoridad de aplicación.
- b) Segundo Premio Mejor Vidriera: Eximición del pago de setenta y cinco por ciento (75%) de la Tasa General Inmobiliaria durante tres (3) meses, todos a partir del período dispuesto por la autoridad de aplicación.
- c) Tercer Premio Mejor Vidriera: Eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria durante tres (3) meses, todos a partir del período dispuesto por la autoridad de aplicación.
- d) Primer Premio Mejor Fachada Vivienda familiar: Boucher orden de compra 20 lts. De Pintura y Diploma.
- e) Segundo Premio Mejor Fachada Vivienda Familiar: Boucher orden de compra 10 lts. De Pintura y Diploma.
- f) Tercer premio mejor fachada Vivienda Familiar: Boucher orden de compra 10 lts. De Pintura y Diploma.(&)

ARTÍCULO 3º.- Están habilitados a participar los contribuyentes propietarios de los inmuebles y que sean residentes en el lugar en planta urbana de la ciudad de Concordia y estén al día con dicha Tasa.

ARTÍCULO 4º.- La evaluación del concurso se realizará según lo estipulado en las Bases y Condiciones(&)

ARTÍCULO 5º.- El Jurado estará compuesto por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y dos representantes del Honorable Concejo Deliberante(&)

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo municipal a establecer los mecanismos administrativos necesarios para la organización del concurso y la adjudicación de los premios en concordancia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

(=) Artículos modificados según Ordenanza N° 36687

(&) Artículos modificados según Ordenanza N° 37275